

MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA	
RESOLUCION N° 04	AÑO 2019

San Miguel de Tucumán, 15 de Mayo de 2019

VISTO:

La necesidad de gestionar convenios propios de cooperación institucional con el firme propósito de brindar un eficaz acceso al servicio de justicia.

CONSIDERANDO:

Que es de incumbencia de la Secretaría Institucional los aspectos técnicos de la Defensa Penal Pública, siendo de carácter indispensable la colaboración de otros organismos del Estado, mediante sus propias bases de datos que permitan mejorar el servicio a los usuarios.

Uno de los objetivos del Ministerio Pupilar y de la Defensa radica en ofrecer una atención efectiva y eficiente al ciudadano, siendo tal propósito satisfecho mediante la prestación de servicios que permitan acortar los plazos de informes respecto a la existencia de bienes inmuebles.

Es por tal razón que la celebración de un convenio de cooperación institucional con el Registro Inmobiliario de Tucumán resulta el medio propicio para facilitar el acceso y uso de la información que requieren las Defensorías Oficiales (Penal, Civil y del Trabajo y de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida).

Que el convenio propuesto, el cual se adjunta mediante anexo I, se presenta dentro del marco de la Ley N° 8279 que autoriza "...el uso del expediente digital, documento electrónico, clave informática simple, firma electrónica, firma digital, comunicaciones electrónicas, y domicilio electrónico constituido en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan en el ámbito del Poder Judicial de Tucumán, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales" (artículo 1).

Dicho acceso a la base de datos del Registro Inmobiliario se llevará a cabo ingresando a la página web del Registro mediante el uso de un usuario y una clave que le permitirá acceder a la información, respecto a la existencia de inmuebles.

El Defensor Público titular y/o Subrogante a cargo de cada unidad deberá designar el funcionario de la oficina responsable del manejo del usuario y clave asignada por el Registro Inmobiliario.

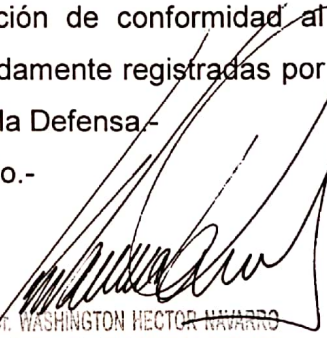
Por ello;

EL MINISTRO PUPILAR Y DE LA DEFENSA

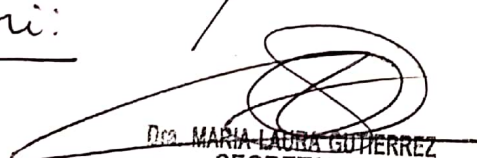
RESUELVE:

- 1) APROBAR el presente Convenio de Cooperación Institucional entre el Ministerio Pupilar y de la Defensa y el Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán, que como Anexo I se adjunta a la presente Resolución.-

- 2) INSTRUIR a las Direcciones de Sistemas de los organismos parte del presente Acuerdo para que arbitren los medios necesarios para la implementación de los mecanismos aprobados.-
- 3) REMITIR copia de la presente Resolución a los Sres. Defensores Titulares y Subrogantes del Centro Judicial Capital, Concepción y Monteros.-
- 4) ENCOMENDAR a la Oficina de Auditoría, Gestión y Estadísticas la coordinación de las distintas acciones que deberán llevarse a cabo, a los fines de instrumentarse los mecanismos de comunicación por medio de las áreas o funcionarios que designe cada parte. La designación de funcionarios autorizados y la nómina de unidades habilitadas para requerir y recibir información de conformidad al convenio visto, deberán ser previamente autorizadas y debidamente registradas por la Secretaría de Superintendencia del Ministerio Púpilar y de la Defensa.-
- 5) PUBLÍQUESE en la página web del Ministerio.-
- 6) PROTOCOLICESE Y REGISTRESE.-


DR. WASHINGTON HECTOR NAVARRO
MINISTRO PUPILAR Y DE LA DEFENSA
PROVINCIA DE TUCUMAN

Ante mi:


Dra. MARIA LAURA GUTIERREZ
SECRETARIA
SECRETARIA INSTITUCIONAL
MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA

CONVENIO MARCO DE COLABORACION INSTITUCIONAL

Entre el Ministerio Pupilar y de la Defensa, con domicilio en Avenida Sarmiento 431 1er piso de esta ciudad, representado en este acto por el Sr. Ministro Dr. Washington Héctor Navarro, en adelante el **MINISTERIO**, por una parte; y el Registro Inmobiliario de Tucumán, con domicilio en Calle Salta 19 de esta ciudad, representado en este acto por la Sra. Directora Dra. María Laura Ojeda Uriburu de Colombres, en adelante el **REGISTRO**, por la otra, acuerdan la celebración del presente Convenio de Colaboración Institucional con el objeto de facilitar el acceso y uso de la información que vinculan al **MINISTERIO** con el **REGISTRO** el cual regirá conforme a lo establecido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por finalidad la cooperación interinstitucional, especialmente la colaboración y asistencia del **REGISTRO**, a través del suministro de información respecto la titularidad de bienes inmuebles a las Defensorías Oficiales del **MINISTERIO**.-----

SEGUNDA: Las partes se comprometen a realizar distintos programas de acción cuyos mecanismos de comunicación se realizará por medio de las áreas o funcionarios que designe cada parte.-----

TERCERA: Las partes acuerdan que el **MINISTERIO** a través de las áreas de su dependencia autorizadas al efecto y de los canales informáticos previstos por las partes, podrán consultar digitalmente la información específica con la que cuenta el **REGISTRO** referida a la titularidad de bienes inmuebles. Asimismo el **MINISTERIO** remitirá la información que considere pertinente y a requerimiento del **REGISTRO**. La información que recíprocamente se brinden las partes tendrá idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales.-----

CUARTA: Las unidades del **MINISTERIO** que soliciten información al **REGISTRO** solamente considerarán válidos aquellos informes obtenidos a través de los canales informáticos definidos por las partes.-----

QUINTA: La nómina de unidades habilitadas para requerir y recibir información de conformidad con las cláusulas precedentes son:

- 1) Defensoría Oficial de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida Iª Nominación Centro Judicial Capital
- 2) Defensoría Oficial de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida IIª Nominación Centro Judicial Capital
- 3) Defensoría Oficial de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida IIIª Nominación Centro Judicial Capital
- 4) Defensoría Oficial de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida IVª Nominación Centro Judicial Capital
- 5) Defensoría Oficial de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida Centro Judicial Capital con asiento en Banda del Río Salí

- 6) Defensoría Oficial de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida Iª Nominación Centro Judicial Concepción
- 7) Defensoría Oficial de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida IIª Nominación Centro Judicial Concepción
- 8) Defensoría Oficial de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida Centro Judicial Monteros
- 9) Defensoría Oficial Civil y del Trabajo Iª Nominación Centro Judicial Capital
- 10) Defensoría Oficial Civil y del Trabajo IIª Nominación Centro Judicial Capital
- 11) Defensoría Oficial Civil y del Trabajo IIIª Nominación Centro Judicial Capital
- 12) Defensoría Oficial Civil y del Trabajo IVª Nominación Centro Judicial Capital
- 13) Defensoría Oficial Civil y del Trabajo Centro Judicial Capital con asiento en Banda del Río Salí
- 14) Defensoría Oficial Civil y del Trabajo Iª Nominación Centro Judicial Concepción
- 15) Defensoría Oficial Civil y del Trabajo IIª Nominación Centro Judicial Concepción
- 16) Defensoría Oficial Civil y del Trabajo con carácter itinerante Centro Judicial Concepción
- 17) Defensoría Oficial Civil, Penal y del Trabajo Centro Judicial Monteros
- 18) Defensoría Oficial Penal Iª Nominación Centro Judicial Capital
- 19) Defensoría Oficial Penal IIª Nominación Centro Judicial Capital
- 20) Defensoría Oficial Penal IIIª Nominación Centro Judicial Capital
- 21) Defensoría Oficial Penal IVª Nominación Centro Judicial Capital
- 22) Defensoría Oficial Penal Vª Nominación Centro Judicial Capital
- 23) Defensoría Oficial Penal VIª Nominación Centro Judicial Capital
- 24) Defensoría Oficial Penal VIIª Nominación Centro Judicial Capital
- 25) Defensoría Oficial Penal VIIIª Nominación Centro Judicial Capital
- 26) Defensoría Oficial Penal IXª Nominación Centro Judicial Capital
- 27) Equipo Operativo N° 1 Centro Judicial Concepción
- 28) Equipo Operativo N° 2 Centro Judicial Concepción
- 29) Equipo Operativo N° 3 Centro Judicial Concepción
- 30) Equipo Operativo N° 4 Centro Judicial Concepción
- 31) Equipo de Ejecución de Sentencia Centro Judicial Concepción

QUINTA: El canal informático vinculante consistirá en la página web del REGISTRO, debiendo las unidades habilitadas ingresar a través de un usuario y una clave, provista por el REGISTRO.-----

SEXTA: Cada unidad habilitada tendrá un funcionario encargado tanto del usuario como de la clave, siendo su responsabilidad que se efectúe un uso responsable y coherente del acceso brindado.-----

SEPTIMA: Las áreas informáticas de cada organismo estarán a cargo de los aspectos técnicos, operativos y de capacitación de los usuarios.-----

OCTAVA: La consulta en el REGISTRO la realizará el funcionario del MINISTERIO responsable de cada unidad mediante el ingreso a la página web del Registro Inmobiliario de Tucumán donde deberá introducir un usuario y una clave que le permitirá acceder a una interface donde deberá ingresar nombre y apellido y/o DNI de la persona a consultar. En caso de existencia de bienes inmuebles se deberá tramitar el correspondiente oficio

ante el REGISTRO, caso contrario el funcionario podrá emitir el informe negativo, el cual tendrá eficacia jurídica y valor probatorio.-----

NOVENA: Las partes podrán rescindir sin causa este convenio con un preaviso de seis (6) meses, o por razones de fuerza mayor o de seguridad, en cuyo caso no operará el preaviso, sin que en ninguno de tales supuestos se generen consecuencias algunas para las partes.-----

DÉCIMA: Las partes convienen que las áreas técnicas pertinentes mantengan encuentros periódicos para mejorar la interacción entre ambas.-----

DÉCIMA PRIMERA: Se deja expresamente establecido que la celebración del presente convenio es a título de cooperación institucional, no generando erogaciones de ninguna naturaleza entre las partes intervinientes.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán a los 15 días del mes de mayo del año 2019.-----



Dr. WASHINGTON HECTOR NAVARRO
MINISTRO PUPILAR Y DE LA DEFENSA
PROVINCIA DE TUCUMAN